



**EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**CERTIFICA:**

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 39.- ..... CONSIDERANDOS-----**

**UNICO.-** Que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California en su artículo 42 fracción II que *“las ausencias de las y los munícipes que excedan de quince días, requerirán de licencia para ausentarse del ejercicio de sus funciones y deberá contar con la autorización del cabildo, el cual deberá pronunciarse y resolver sobre la misma en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud, en el entendido que de no resolverse en dicho periodo se considerara autorizada por afirmativa ficta. El Cabildo resolverá tomando en cuenta las causas de justificación para ausentarse del cargo. Dicha ausencia deberá ser cubierta por el suplente”*. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

**UNICO.-** Se aprueba la solicitud de licencia para separarse del cargo de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tijuana a la ciudadana presidenta **Montserrat Caballero Ramírez**, con efectos a partir del día catorce de abril del año dos mil veinticuatro; en términos del artículo 42 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. -----

**TRANSITORIOS** -----

**PRIMERO.-** En los términos del artículo 41 del reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California el presente acuerdo entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para conocimiento de los vecinos.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**

